

## **ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO**

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

### **AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/69/22

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 29, apartado D, inciso h); y 62, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

#### **ANTECEDENTES**

La Alcaldía Benito Juárez ocupó el octavo lugar del presupuesto ejercido en 2022 por las 16 alcaldías de la Ciudad de México (43,057,051.8 miles de pesos), con un monto de 2,335,016.9 miles de pesos, que representó el 5.4% del total erogado por dichos órganos político-administrativos, y fue superior en 3.1% (71,116.7 miles de pesos) respecto al presupuesto asignado originalmente (2,263,900.2 miles de pesos).

Con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Alcaldía Benito Juárez ejerció 29,076.7 miles de pesos, que representó el 1.2% de su presupuesto total (2,335,016.9 miles de pesos), lo que significó una disminución del 13.7% (4,623.3 miles de pesos) en relación con el presupuesto asignado originalmente en dicho capítulo (33,700.0 miles de pesos) y una disminución de 12.8% (4,265.4 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2021 (33,342.1 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (29,076.7 miles de pesos), destacó lo correspondiente a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (27,078.1 miles de pesos), que significó el 93.1% del total erogado en el capítulo y el 1.2% del presupuesto total ejercido por la alcaldía (2,335,016.9 miles de pesos).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, del Manual de Selección de Auditorías vigente, de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se eligió dicha partida debido a que el presupuesto ejercido de 27,078.1 miles de pesos, presentó una disminución del 19.6% (6,621.9 miles de pesos) en relación con el presupuesto asignado originalmente (33,700.0 miles de pesos) y una reducción del 18.8% (6,264.0 miles de pesos) en relación con el presupuesto ejercido en 2021 (33,342.1 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se seleccionó esta partida por estar expuesta a riesgos de errores y propensa a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. La partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” fue seleccionada ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene impacto y trascendencia para la ciudadanía, así como por denuncias ciudadanas correspondientes al ejercicio de 2022.

“Presencia y Cobertura”. Se seleccionó la citada partida para garantizar que, eventualmente, el sujeto de fiscalización y el rubro se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Benito Juárez en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se integraron los presupuestos original y ejercido por la Alcaldía Benito Juárez en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

### Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

### Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad y el resultado de la evaluación de acciones sociales anteriores, entre otros) para la determinación de su meta física y financiera, permitieran el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización, y que haya existido congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

#### Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto, se hayan justificado y autorizado; y que se hayan destinado al cumplimiento de metas y objetivos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

#### Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro revisado hayan sido comprometidos mediante lineamientos de operación de acciones sociales, y que éstas, así como cualquier otra ayuda o apoyo otorgado, se hayan destinado al cumplimiento de metas y objetivos; y junto con los padrones de beneficiarios y, en su caso, los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hayan apegado a la normatividad aplicable.

#### Gasto Devengado

Se verificó que los beneficiarios de las acciones sociales con cargo al rubro revisado, hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda o apoyo materia de la acción; y, en su caso, que los bienes o servicios contratados hayan sido entregados conforme a las condiciones pactadas por el sujeto de fiscalización a su entera satisfacción, en los tiempos establecidos, y destinado al cumplimiento de metas y objetivos de conformidad con la normatividad aplicable.

#### Gasto Ejercido

Se verificó a través de la revisión de la información suficiente y adecuada del sujeto de fiscalización, que la documentación soporte, justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas, se haya expedido, resguardado y reunido los requisitos establecidos, tanto en los lineamientos de operación de las acciones sociales, como en la normatividad aplicable.

## Gasto Pagado

Se constató que las ayudas y apoyos hayan sido entregados al beneficiario final en las condiciones establecidas; y se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y la normatividad aplicable. En su caso, se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

## Cumplimiento

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido la normatividad aplicable y la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor, establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación al rubro revisado; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones.

Para determinar la muestra revisada se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022 y en la base de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización superior.
2. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, con objeto de identificar las partidas más representativas.
3. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (por ser la más representativa), en la que se ejercieron recursos para los programas y acciones sociales implementados por el órgano político-administrativo.
4. El 72.9 % del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, corresponde a recursos locales (21,187.3 miles de pesos) y el 27.1% a recursos federales (7,889.4 miles de pesos), por lo que, de los 5,663.3 miles

de pesos seleccionados como muestra de auditoría, el 81.7% provinieron de recursos locales (4,625.0 miles de pesos) y el 18.3% a recursos federales (1,038.3 miles de pesos).

El gasto de la Alcaldía Benito Juárez con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" ascendió a 29,076.7 miles de pesos, mediante 94 CLC, las cuales se pagaron con recursos locales y federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 5,663.3 miles de pesos, por medio de 4 CLC expedidas con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" de las dos partidas de gasto que integran el presupuesto ejercido en el rubro revisado, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 19.5% del total ejercido en el rubro, función de gasto (o su equivalente) examinado.

La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	1	0	1,998.6	6.9	0	0	0.0	0
4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	<u>93</u>	<u>0</u>	<u>27,078.1</u>	<u>93.1</u>	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>5,663.3</u>	20.9
Total del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	<u>94</u>	<u>0</u>	<u>29,076.7</u>	<u>100.0</u>	<u>4</u>	<u>0</u>	<u>5,663.3</u>	19.5

Origen de los recursos:

El universo del presupuesto ejercido (29,076.7 miles de pesos) y la muestra revisada (5,663.3 miles de pesos), corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal							
Locales		Federales		Universo				Muestra			
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa			Importe	Denominación del fondo o programa			Importe
<u>21,187.3</u>	<u>4,625.0</u>	<u>7,889.4</u>	<u>1,038.3</u>	150	220	No etiquetado recursos federales- participaciones a entidades federativas y municipios- fondo general de participaciones- 2022-original de la URG.	<u>7,889.4</u>	150	220	No etiquetado recursos federales- participaciones a entidades federativas y municipios- fondo general de participaciones- 2022-original de la URG.	<u>1,038.3</u>
<u>21,187.3</u>	<u>4,625.0</u>	<u>7,889.4</u>	<u>1,038.3</u>				<u>7,889.4</u>				<u>1,038.3</u>

El contrato seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del prestador de servicios	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
DGAyF/S-067-A03/2022	Fermetex, S.A. de C.V.	Aplicación de repellado y pintura en fachadas de la Unidad Territorial Albert 2022 (presupuesto participativo).	<u>1,038.3</u>	<u>1,038.3</u>
Total			<u>1,038.3</u>	<u>1,038.3</u>

Las acciones sociales seleccionadas fueron las siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre de la acción social	Tipo de ayuda	Objeto general de la acción social	Importe	
			Total	Muestra
Acción Social "Beni-Titúlate"	Apoyo económico	"Contribuir al desarrollo profesional de mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Benito Juárez, a través de un apoyo económico para la obtención del título profesional, facilitando así su pronta inserción en el mercado laboral."	1,000.0	1,000.0
Acción Social "BJ Te Acompaña"	Apoyo económico	"Contribuir con los gastos extraordinarios en las familias Benito juarenses generados a causa de algún padecimiento de cáncer que requieran o se encuentren en tratamiento en alguno de sus integrantes, con el fin de aminorar su impacto económico."	2,025.0	2,025.0

Continúa...

... Continuación

Nombre de la acción social	Tipo de ayuda	Objeto general de la acción social	Importe	
			Total	Muestra
Acción Social "Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el impacto Post-Covid-19 3er. Festival Estacionarte 4X4 BJ"	Apoyo económico	"Reactivar la 'economía naranja' mediante la programación de proyectos artísticos beneficiarios de la acción social 'Reactivación de la industria creativa y cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el impacto post COVID-19', a través de la entrega de un apoyo económico."	1,600.0	1,600.0
Total			<u>4,625.0</u>	<u>4,625.0</u>

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

El muestreo de la auditoría se efectuó por muestreo no estadístico, haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos de la muestra, puesto que el objetivo del muestreo consiste en proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra.

Se seleccionó una muestra representativa, de forma que se evite el sesgo, mediante la selección de elementos de la muestra que tengan características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo con la Dirección General de Administración de la Alcaldía Benito Juárez, por ser la unidad administrativa encargada de registrar las operaciones del rubro revisado; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500, "Evidencia de Auditoría",

emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que consisten en estudio general, análisis, confirmación externa, indagación, recálculo y procedimientos analíticos, a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión objetiva y profesional.

## **Evaluación del Control Interno**

### **1. Resultado**

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría, de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización, con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño e implementación, identificar posibles áreas de oportunidad y con ello éste determine las acciones de mejora que deberá realizar para su fortalecimiento.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua) previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter, del 1o. de septiembre de 2017, en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235, del 8 de enero de 2018. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

En este componente se identificó si se establecieron normas, mecanismos y estructuras que permitieran llevar a cabo el control interno y la rendición de cuentas por el sujeto de fiscalización, así como objetivos y metas institucionales.

Del estudio y evaluación realizados se determinó que el sujeto de fiscalización contó con un manual administrativo en el cual se establece su estructura orgánica, las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

La alcaldía formalizó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) para el tratamiento de asuntos relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno, el cual se regula mediante su Manual de Integración y Funcionamiento, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y además llevó a cabo las sesiones ordinarias correspondientes en 2022.

Asimismo, el órgano político-administrativo contó con normas en materia de control interno y éstas fueron de observancia obligatoria para todos sus servidores públicos.

Instituyó formalmente el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Código de Conducta, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, por lo que contó con normatividad de observancia obligatoria para garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios de legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

El sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas.

Además, contó con un programa anual de capacitación para el ejercicio 2022, aprobado por la SAF.

De lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en este componente, las cuales se describen en la tabla “Áreas de Oportunidad”, más adelante.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es “alto” para el componente Ambiente de Control.

## Administración de Riesgos

En este componente se determinó si el sujeto de fiscalización contó con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos, si éstos son conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de dichos objetivos y metas, y si dispuso de normatividad interna relacionada con la metodología para administrar los riesgos de corrupción.

Del estudio y evaluación realizados, se constató que los objetivos y metas estratégicos del sujeto de fiscalización para el ejercicio 2022 se encuentran definidos en su Plan de Gobierno, Primera Fase.

El órgano político-administrativo contó con normatividad que le estableció una metodología para identificar, administrar y controlar los riesgos de corrupción. Asimismo, identificó, analizó y respondió a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales por medio de su CARECI.

De lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en el componente referido, las cuales se describen en la tabla “Áreas de oportunidad”, más adelante.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es “medio” para el componente Administración de Riesgos.

## Actividades de Control Interno

En este componente se identificaron las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización durante el ejercicio revisado, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer su control interno, y si dispuso de mecanismos o sistemas informáticos que apoyaran las actividades y operación, así como sus procedimientos administrativos.

Del estudio y evaluación realizados se determinó que el sujeto de fiscalización contó con procedimientos y unidades administrativas en su manual administrativo, cuyas funciones y actividades estuvieron relacionadas con los momentos contables del gasto.

Para la operación y el desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político-administrativo contó con el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora de dicho sistema.

Asimismo, el sujeto de fiscalización generó informes relacionados con sus operaciones sustantivas.

De lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en el componente referido, las cuales se describen en la tabla "Áreas de oportunidad", más adelante.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es "medio" para el componente Actividades de Control Interno.

#### Información y Comunicación

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización contó con mecanismos de control que permitieran difundir la información necesaria para que el personal cumpliera sus funciones en particular y, en general, los objetivos institucionales, así como con canales de comunicación internos y externos.

Del estudio y evaluación realizados se constató que el órgano político-administrativo difundió entre sus servidores públicos su estructura organizacional y su manual administrativo mediante oficios.

Asimismo, divulgó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México en su página de internet y su Código de Conducta mediante oficios y carteles.

Además, el órgano político-administrativo contó con canales de comunicación de acuerdo con los tramos de control establecidos en su manual administrativo.

El sujeto de fiscalización contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de

presupuesto, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas.

El sujeto de fiscalización cumplió la obligación de registrar contable y presupuestalmente sus operaciones en el SAP-GRP.

El órgano político-administrativo presentó los informes y reportes que generó, ante las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

De lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en el componente referido, las cuales se describen en la tabla “Áreas de oportunidad”, más adelante.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es “medio” para el componente Información y Comunicación.

#### Supervisión y Mejora Continua

En este componente se identificó si el sujeto de fiscalización realizó acciones de mejora del control interno durante el ejercicio revisado, así como actividades de supervisión y monitoreo de sus operaciones para procurar el cumplimiento de sus objetivos, y si éstas se ejecutaron de manera programada. Además, si se evaluaron las problemáticas y si se corrigieron las deficiencias.

Del estudio y evaluación realizado, se determinó que el sujeto de fiscalización contó con acciones para aplicar las recomendaciones y observaciones derivadas de auditorías externas.

Asimismo, el órgano político-administrativo señaló en el cuestionario de control interno que supervisó y monitoreó que las operaciones que desarrolló se realizaron para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

De lo antes descrito, sí se detectaron áreas de oportunidad en el componente referido, las cuales se describen en la tabla “Áreas de Oportunidad”, más adelante.

Por lo expuesto, se concluye que el estatus es “medio” para el componente Supervisión y Mejora Continua.

Conforme a lo expuesto, como resultado general de la evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, se considera que el estatus de su diseño e implementación es “medio”, lo cual implica que se requiere atender las siguientes áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional:

Componente de Control	Área de Oportunidad
Ambiente de Control	Contar con procedimientos en materia de fiscalización y armonización contable.
Administración de Riesgos	Contar con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan de Gobierno, Primera Fase, Enero 2019, vigente en 2022. Comunicar de manera formal el POA autorizado a sus servidores públicos.
Actividades de Control Interno	Actualizar su manual administrativo conforme a la estructura orgánica vigente, de conformidad con el Lineamiento Sexto, fracción II de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> núm. 394, del 24 de julio de 2020. Contar con lineamientos de austeridad y racionalización del gasto en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3o. primer párrafo; y 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018.
Información y Comunicación	Comunicar al personal responsable, las fechas establecidas para la entrega de reportes e informes que se generan por el órgano político-administrativo y se envían a la SAF, a efecto de que sean entregados en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
Supervisión y Mejora Continua	Contar con un plan de supervisión para llevar a cabo la revisión de los resultados de sus operaciones. Evaluar los objetivos y metas establecidos en su Plan de Gobierno, Primera Fase, Enero 2019, vigente en 2022.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, la cual fue notificada a la Alcaldía Benito Juárez mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0434/23 del 24 de agosto de 2023, en la misma fecha, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación relacionadas con el

presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023 mediante la liga electrónica: <https://www.dropbox.com/request/VZxtsKRQqs1z4sHDxSwc>, de la plataforma habilitada para ello. Respecto del presente resultado expone lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ABJ/DGA/184/2020 del 26 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración informó a los Directores Generales de la Alcaldía Benito Juárez, las medidas para racionalizar el gasto que se debían adoptar conforme a lo señalado en el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual establece que las alcaldías sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de su respectivo presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

Del análisis de la información y documentación, se determinó que la Alcaldía Benito Juárez contó con medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo; sin embargo, debió contar con lineamientos en materia de austeridad y racionalización del gasto, a fin establecer las condiciones y requisitos que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas de la alcaldía, en el ámbito de su competencia, con el propósito de garantizar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, por lo que la presente observación prevalece.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 3o., primer párrafo; y 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022, que establecen lo siguiente:

“Artículo 3. Son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una

perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. [...]

”Artículo 12. [...]

”Los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la *Gaceta Oficial* antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.”

Recomendación

ASCM-69-22-1-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se actualice su manual administrativo conforme a la estructura orgánica vigente, de conformidad con los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Recomendación

ASCM-69-22-2-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se emitan y publiquen en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Respecto de la eficacia operativa se presentaron observaciones que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión en función de los resultados que se describen a continuación.

## Registro de las Operaciones

### 2. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya efectuado en tiempo y forma el registro contable y presupuestal de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, vigente en 2022, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; que éstos hayan sido congruentes con la información registrada por la SAF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el *Diario Oficial de la Federación* núm. 22, Tomo DCLXIII, del 31 de diciembre de 2008; y con el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación núm. 14 del 20 de agosto de 2009 y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2022; y que los reportes auxiliares emitidos por el órgano político-administrativo sean congruentes con la información reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, y que hayan sido registrados presupuestalmente de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, vigente en 2022. Al respecto, se realizó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM, solicitó al órgano político-administrativo, los auxiliares presupuestales y contables del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; en respuesta, el sujeto de fiscalización proporcionó la información mediante la plataforma Dropbox; y con el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023, la Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de Cuentas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó la información solicitada en formato Excel; de su análisis se determinó que los registros

muestran la evolución del gasto de conformidad con los calendarios presupuestales autorizados y que éstos se registraron presupuestalmente conforme al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo.

2. Mediante la plataforma Dropbox, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó los oficios con los cuales fueron remitidas a la SAF las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” correspondientes al ejercicio 2022, sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar dichas cédulas para verificar la evolución presupuestal del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y que contaran con las firmas de los titulares de la Jefatura de Control Presupuestal y la Dirección de Finanzas, ambas de la Alcaldía Benito Juárez, quienes son los servidores públicos facultados para su respectiva formulación y autorización, en términos de lo previsto en artículo 165, fracción I, inciso a), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Con el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/023/2023 del 9 de enero de 2023, se remitieron las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” del periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual fue recibido el mismo día por la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF. Asimismo, con el oficio núm. SAF/SE/DGGEA/0191/2023 del 16 de enero de 2023, la SAF dio por conciliadas las cifras reportadas.

Del análisis de la información y documentación se determinó que el sujeto de fiscalización proporcionó únicamente la conciliación correspondiente al periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2022, sin embargo, debió proporcionar las conciliaciones mensuales de enero a noviembre, por lo que la observación prevalece.

El sujeto de fiscalización debió proporcionar la totalidad de las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” mensuales, a fin de verificar la evolución presupuestal del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y que contaran con las firmas de los titulares de la Jefatura de Control Presupuestal y la Dirección de Finanzas, en términos de lo previsto en artículo 165, fracción I, inciso a), de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

“Artículo 165. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

”I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

”a) Conciliación del ejercicio presupuestal...”

3. Con los oficios núms. ASCM/CTA/049/23 y ASCM/DGACF-B/0201/23 del 30 de marzo y 17 de mayo, ambos de 2023, la ASCM solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF que proporcionara la información y documentación relacionada con los registros presupuestales y contables del gasto, así como las pólizas de diario mediante las cuales se realizó el registro presupuestal y contable del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” de la Alcaldía Benito Juárez.
4. En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por medio de los oficios núms. SAF/SE/DGACyRC/1346/2023 y SAF/SE/DGACyRC/2596/2023 del 25 de abril y 30 de junio de 2023, respectivamente, y mediante la plataforma electrónica Dropbox, proporcionó la información solicitada. Al respecto, se determinó lo siguiente:

## Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		2,263,900.2
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	<u>2,263,900.2</u>	
Total	<u>2,263,900.2</u>	<u>2,263,900.2</u>

\* El importe señalado corresponde al presupuesto aprobado al órgano político-administrativo.

## Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		4,599.5
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"	<u>4,599.5</u>	
Total	<u>4,599.5</u>	<u>4,599.5</u>

\* El importe señalado corresponde al presupuesto modificado por la Alcaldía Benito Juárez en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos Por ejercer Sector Central"		29,076.7
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	<u>29,076.7</u>	
Total	<u>29,076.7</u>	<u>29,076.7</u>

\* El importe señalado corresponde al presupuesto comprometido por la Alcaldía Benito Juárez, en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		29,076.7
251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>29,076.7</u>	
Total	<u>29,076.7</u>	<u>29,076.7</u>

\* El importe señalado corresponde al presupuesto devengado por la Alcaldía Benito Juárez, en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
825100000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		29,076.7
826100000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>29,076.7</u>	
Total	<u>29,076.7</u>	<u>29,076.7</u>

\* El importe señalado corresponde al presupuesto ejercido por la Alcaldía Benito Juárez en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Pagado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
826100000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		29,076.7
827100000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>29,076.7</u>	
Total	<u>29,076.7</u>	<u>29,076.7</u>

\* El importe señalado corresponde al presupuesto pagado por la Alcaldía Benito Juárez, en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Las cuentas contables y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizaron los registros presupuestales y contables del presupuesto de egresos en el SAP-GRP, son los que establece la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto de fiscalización contó con los auxiliares contables y presupuestales que mostraron la evolución del gasto, de conformidad con los calendarios

presupuestales autorizados, y que éstos fueron registrados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; que se realizó el registro presupuestal y contable de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y específicamente de la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; que la información fue congruente con los registros proporcionados por la SAF y con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022; y que se registraron presupuestalmente de acuerdo con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México. Asimismo, la alcaldía envió las conciliaciones de sus cifras programáticas presupuestales a la SAF oportunamente; sin embargo, los formatos de las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” de enero a noviembre de 2022 debieron ser proporcionados, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-69-22-3-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales”, mensuales, debidamente requisitadas, junto con los oficios de su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

## **Gasto Aprobado**

### **3. Resultado**

Se verificó que el proceso de programación y presupuestación, así como de autorización del presupuesto de la Alcaldía Benito Juárez se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del órgano político-administrativo se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro revisado y en su Techo Presupuestal, el presupuesto asignado al sujeto de fiscalización, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se haya tramitado

oportunamente ante la SAF la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del órgano político-administrativo; y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022. Al respecto, se analizaron el Techo Presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización correspondientes al ejercicio fiscal de 2022, y se determinó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. SAF/SE/835/2021 del 14 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Techo Presupuestal para la Formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de 2,263,900.2 miles de pesos. Asimismo, mediante dicho oficio, la SAF solicitó a la alcaldía que enviara su Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por su Concejo a más tardar el 29 de octubre de 2021; sin embargo, debió proporcionar evidencia documental con la cual se constatará que dicho proyecto fue remitido en la fecha establecida.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Mediante el oficio núm. SAF/SE/959/2021 del 22 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF le otorgó a la Alcaldía Benito Juárez un plazo mayor para la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 y señaló como nuevo plazo el 15 de noviembre de 2021. Asimismo, con el oficio núm. ABJ/210/2021 del 11 de noviembre de 2021, la Alcaldía Benito Juárez remitió el Anteproyecto de Presupuesto 2022 a la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

Del análisis de la información y documentación se determinó que el sujeto de fiscalización remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022; sin embargo, la fecha de recepción del documento

fue el 19 de noviembre de 2021, y debió presentarse como fecha límite el 15 de noviembre de 2021, por lo que la observación prevalece.

2. Mediante el oficio núm. ABJ/210/2021 del 11 de noviembre de 2021, el titular de la Alcaldía Benito Juárez remitió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF los Formatos de Integración por Resultados y de Integración Financiera del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2022 en forma impresa, con los reportes generados por el SAP-GRP, debidamente firmados y rubricados, conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022.
3. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 considera los elementos y las bases para la programación, es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político-administrativo; además, refleja de forma desglosada el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en cumplimiento del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2022.
4. Con objeto de verificar que para la integración del presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en 2022, el órgano político-administrativo haya considerado elementos reales de valoración, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, se solicitó dicha información; la Alcaldía Benito Juárez proporcionó atenta nota informativa del 12 de junio de 2023 de la Dirección de Finanzas del órgano político-administrativo, mediante la plataforma electrónica Dropbox, con la cual informó lo siguiente:

“Con la finalidad de informar el procedimiento y planeación para asignar el proceso de programación presupuestal con base a las necesidades de las áreas operativas pertenecientes a la misma Alcaldía [...]

”Y haciendo mención que para tal efecto la Secretaría de Administración y Finanzas formula las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos

Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que Conforman la Administración Pública de la Ciudad de México las cuales tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán observar para la adecuada y oportuna elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2022 y para tal efecto la Subsecretaria emitió el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 que tiene como objetivo proporcionar los elementos técnicos y metodológicos mediante criterios, procedimientos y lineamientos aplicables al proceso de Presupuestación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto 2022.”

Sin embargo, el sujeto de fiscalización debió proporcionar la evidencia documental que acreditara que consideró elementos reales de valoración para la integración del presupuesto asignado al capítulo revisado.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Mediante nota informativa del 4 de septiembre de 2023, la Alcaldía Benito Juárez informó el procedimiento y la planeación presupuestal para los programas y acciones sociales.

Del análisis de la información y documentación se determinó que la observación prevalece, toda vez que, si bien el sujeto de fiscalización llevó una metodología para su presupuestación, debió proporcionar los elementos reales de valoración que consideró para la integración del presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7, apartado A “De la asignación presupuestal”, capítulo II “Criterios Generales”, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, el cual establece lo siguiente:

“En la Presupuestación las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán: [...]

- "7. Ponderar elementos reales de valoración, tales como: catálogos de precios unitarios, conceptos de obra, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico."
5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 755 Bis del 27 de diciembre de 2021, se publicó el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, que en su artículo 7 estableció que al órgano administrativo se le asignó un presupuesto de 2,263,900.2 miles de pesos.
  6. Por medio del oficio núm. SAF/SE/1137/2021 del 28 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano político-administrativo el Techo Presupuestal autorizado por un monto de 2,263,900.2 miles de pesos. Con dicho oficio, la SAF envió en medio magnético el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 2,263,900.2 miles de pesos; y el Analítico de Claves Presupuestales, en el que se destinó al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" un importe de 29,076.7 miles de pesos y solicitó al órgano político-administrativo que enviara en forma electrónica su propuesta de calendarización presupuestal a más tardar el 13 de enero de 2022 y de forma impresa a más tardar el 14 de enero de 2022.
  7. Mediante el oficio núm. ABJ/DGAyF/014/2022 del 14 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez envió de forma impresa a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, la calendarización presupuestal de egresos 2022 por 2,263,900.2 miles de pesos generado por el SAP-GRP, referente al "Módulo de Calendarización Presupuestal" del órgano político-administrativo para el ejercicio 2022. Dicha calendarización incluye la información del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas". Asimismo, proporcionó evidencia documental del envío del calendario del ejercicio 2022 mediante correo electrónico del 14 de enero de 2022.

8. Con el oficio núm. SAF/SE/0055/2022 del 24 de enero de 2022, la Subsecretaría de Egresos de la SAF informó al titular de la Alcaldía Benito Juárez el Calendario Presupuestal 2022 autorizado, cuyos montos corresponden a los aprobados por el Congreso de la Ciudad de México mediante el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022.
9. Mediante la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2022 del 1o. de marzo de 2022, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, que el POA 2022 de las Unidades Responsables del Gasto se encontraba disponible en la dirección electrónica: [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/index.html). En su revisión se constató la publicación del POA correspondiente a la Alcaldía Benito Juárez.
10. De acuerdo con el numeral 4.5 “Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o las alcaldías” de los lineamientos de operación para las acciones sociales “BJ Te Acompaña”, “Beni-Titúlate” y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4x4 BJ”, se comprobó que dichas acciones guardan congruencia con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y el Plan de Gobierno (Primera Fase, Enero 2019) de la Alcaldía Benito Juárez, específicamente con los ejes de derecho a la educación, derecho a la salud, e igualdad y derechos.

Por lo anterior, se concluye que para el ejercicio fiscal 2022, el órgano político-administrativo elaboró y tramitó oportunamente su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que se ajustó a los montos establecidos en el Decreto por el que se expide el decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022; que en su analítico de claves se reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; además, presentó su calendario presupuestal dentro del plazo establecido por la SAF; que su POA fue

publicado en la dirección electrónica comunicada por la SAF; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre las acciones sociales revisadas y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y el Plan de Gobierno (Primera Fase, Enero 2019) de la Alcaldía Benito Juárez; sin embargo, debió acreditar que consideró elementos reales de valoración en la presupuestación del capítulo de gasto revisado, y que envió el Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado por su Concejo en la fecha establecida por la SAF.

Recomendación

ASCM-69-22-4-BJ

Es conveniente que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponde aprobado por su Concejo, sea remitido en el plazo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Recomendación

ASCM-69-22-5-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar que en la integración del presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los elementos reales de valoración considerados se encuentren soportados documentalmente de conformidad con el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

## **Gasto Modificado**

### 4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó la Alcaldía Benito Juárez para modificar el presupuesto asignado originalmente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hayan sujetado a los montos aprobados y contaran con las justificaciones y autorizaciones correspondientes, en las que se identifiquen las causas por las que se realizaron, y que hayan contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del rubro revisado, de conformidad con lo previsto en la Ley de

Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, todos vigentes en 2022. Al respecto, se analizaron 15 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte.

En 2022, la Alcaldía Benito Juárez reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, una asignación original de 33,700.0 miles de pesos, la cual fue objeto de 15 afectaciones programático-presupuestales que modificaron el presupuesto y significaron un decremento neto de 4,599.5 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 29,100.5 miles de pesos; de éste, se ejercieron 29,076.7 miles de pesos, ya que según lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2022, hubo un subejercicio por 23.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				33,700.0
Más:			38,661.4	
Adiciones compensadas	5	3,868.4		
Adiciones compensadas	<u>5</u>	<u>34,793.0</u>		
Menos:				
Reducciones compensadas	16	(42,277.3)		
Reducciones líquidas	<u>3</u>	<u>(983.6)</u>	<u>(43,260.9)</u>	
Modificación neta	<u>29</u>			<u>(4,599.5)</u>
Presupuesto modificado				29,100.5
Economías				<u>(23.8)</u>
Total presupuesto ejercido				<u>29,076.7</u>

Los 29 movimientos se soportaron con 15 afectaciones presupuestarias autorizadas por la Subsecretaría de Egresos de la SAF, por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, en el caso de las afectaciones líquidas;

y por medio de la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de afectaciones compensadas, las cuales se tramitaron mediante el sistema electrónico establecido por dicha dependencia. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los numerales 102 y 104, del apartado A “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 107 y 110, del apartado B “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del capítulo III “De las Operaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2022.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto original del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los movimientos se originaron para contar con recursos, conforme a lo siguiente:

1. Las ampliaciones compensadas por un monto de 3,868.4 miles de pesos, fueron para reajustar recursos en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, con el fin de poder atender los requerimientos derivados de los proyectos ganadores del presupuesto participativo.
2. Las adiciones compensadas por un monto de 34,793.0 miles de pesos, se efectuaron para adicionar recursos en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” para la Acción Social “Detéctalo a Tiempo BJ”, así como el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, en el Programa Presupuestario 268244U026 “Apoyos Económicos y Otras Ayudas Sociales” y destino de gasto 78 “Acciones Sociales”, tales como excelencia deportiva BJ, reconocimiento al mérito, a la seguridad ciudadana y a la procuración de justicia en Benito Juárez, consultas médicas y medicamento a domicilio, programa de titulación, niños de excelencia, creación de laboratorio de innovación para

emprendedores, certificación de oficios con creación de negocio, regreso a clases, apoyo atemporal para personas desempleadas BJ (seguro de desempleo) y programa emprendedor BJ.

3. Las reducciones compensadas por un monto de 42,277.3 miles de pesos, se realizaron para reajustar los recursos y estar en posibilidad de atender los compromisos contraídos por la alcaldía en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, en el Programa Presupuestario 268244U026 “Apoyos Económicos y Otras Ayudas Sociales”, así como el destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”.
4. Las reducciones líquidas por un importe de 983.6 miles de pesos se realizaron en las partidas 4412 “Ayudas Sociales a Personas y Hogares de Escasos Recursos” y 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, por cierre del ejercicio presupuestal 2022.

Derivado del análisis de las justificaciones de las afectaciones presupuestarias que modificaron el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se determinó que dichos movimientos contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con el artículo 86, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y el numeral 96 del del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2022.

Respecto del subejercicio por un monto de 23.8 miles de pesos, se obtuvo que “la variación que se tiene del devengado respecto del modificado, se deriva de las acciones sociales”, de acuerdo con la “explicación a las variaciones” en el apartado ECG “Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de la Cuenta Pública. Asimismo, se verificó que dicho subejercicio se ubicó en el Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0408/23 del 8 de agosto de 2023, se solicitó al sujeto de fiscalización que indicara los motivos por los cuales, en el ejercicio de 2022, se generó el subejercicio reportado en el Informe de la Cuenta Pública por un monto de 23.8 miles de pesos; así como los motivos por los que no se tramitó la afectación presupuestaria para reintegrar los recursos a la SAF.

En respuesta, mediante nota informativa del 10 de agosto de 2023, firmada por la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, la Subdirección de Programación y Presupuesto y la Dirección de Finanzas, indicó lo siguiente:

“De lo anterior me permito hacer de su conocimiento las disposiciones específicas relativas al cierre del ejercicio presupuestal 2022 aplicables a las dependencias, órganos desconcentrados y alcaldías de la Ciudad de México comunicadas mediante la circular SAF/SE/006/2022 por la Secretaría de Administración y Finanzas en particular en su numeral 8.C. Del presupuesto Participativo el cual señala lo siguiente:

”La gestión del gasto del presupuesto participativo se sujetará a las disposiciones y plazos contenidos en la presente Circular; los recursos que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2022 no serán objeto de reducción del presupuesto de las Alcaldías al cierre del 2022 (sic).

”Por lo antes expuesto no se utilizaron los recursos y tampoco se realizó ningún reintegro, ni reducción por lo cual los recursos se observan disponibles en la Cuenta Pública 2022 informada por esta Alcaldía a la SAF y enviada por la misma instancia al Congreso de la Ciudad de México, para su aprobación.”

Conforme a lo expuesto, se determinó que las adecuaciones presupuestarias por 4,599.5 miles de pesos realizadas para conformar el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y quedar con un presupuesto modificado de 29,100.5 miles de pesos, de los cuales se ejercieron únicamente 29,076.7 miles de pesos, se sujetaron a los montos aprobados, contaron con las autorizaciones y justificaciones correspondientes en las que se identificaron las causas por las que se realizaron, y contribuyeron al cumplimiento de metas y objetivos de la alcaldía, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2022, y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el órgano político-administrativo coinciden con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## **Gasto Comprometido**

### 5. Resultado

Se verificó que el órgano político-administrativo haya presentado a la SAF, en el plazo establecido en la normatividad aplicable, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2022; que haya capturado oportunamente sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG); y que haya sido publicado oportunamente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo y cuarto párrafos, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 179 del 18 de septiembre de 2015; el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 762 del 5 de enero de 2022, todos vigentes en 2022. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, se solicitó a la alcaldía que proporcionara información relacionada con el PAAAPS 2022, por lo que mediante la plataforma Dropbox, proporcionó la documentación correspondiente. De su análisis, se desprendió lo siguiente:

1. Con el oficio núm. ABJ/DGAyF/034/2022 del 24 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez envió su PAAAPS 2022 a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF para su validación.
2. Mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0355/2022 del 25 de enero de 2022, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF informó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Benito Juárez la validación del PAAAPS 2022 por un monto de 639,298.6 miles de

pesos, en virtud de que dicho programa se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México mediante el Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2022.

3. Mediante el oficio núm. ABJ/DGAyF/042/2022 del 31 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas envió a la DGRMSG de la SAF, el PAAAPS 2022 validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la misma dependencia. Asimismo, proporcionó evidencia documental del envío de dicho oficio mediante correo electrónico del 31 de enero de 2022.
4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 780 Tomo I del 31 de enero de 2022, se publicó el “Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2022”, de la Alcaldía Benito Juárez, en cumplimiento del artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2022.
5. El PAAAPS 2022 de la Alcaldía Benito Juárez incluye las asignaciones correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Profesionales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, que integran el importe de 639,298.6 miles de pesos aprobado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la SAF.
6. De conformidad con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, aplicables al sujeto de fiscalización ascendieron a 350.0 miles de pesos y 6,650.0 miles de pesos, respectivamente, para el ejercicio fiscal de 2022.
7. La Alcaldía Benito Juárez acreditó haber capturado las versiones modificadas de su PAAAPS 2022 en el sitio web establecido por la SAF, correspondientes a los cuatro

trimestres de 2022, y haber obtenido en tiempo los acuses electrónicos generados en el Sistema-PAAAPS, en cumplimiento al lineamiento Décimo Cuarto del Capítulo III “De las Modificaciones y Actualizaciones del PAAAPS”, de los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Se verificó que en las modificaciones trimestrales del PAAAPS 2022 se incluyera la asignación correspondiente a los conceptos de gasto registrados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

De lo anterior se concluye que el órgano político-administrativo elaboró su PAAAPS de 2022, contó con la validación y autorización presupuestal de éste por parte de la SAF, envió a la DGRMSG de la SAF el PAAAPS 2022 validado y lo publicó oportunamente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; asimismo, envió a la SAF las versiones modificadas del PAAAPS de los cuatro trimestres de 2022 oportunamente, de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 6. Resultado

Se verificó que el gasto comprometido por el sujeto de fiscalización en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, para el otorgamiento de ayudas económicas al amparo de las Acciones Sociales “BJ Te Acompaña”, “Beni-Titúlate” y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ” haya contado con la aprobación del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 485 el 2 de diciembre de 2020 y ratificados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 754 del 24 de diciembre de 2021, todos vigentes en 2022. El órgano político-administrativo proporcionó información relacionada con la elaboración y autorización de las acciones sociales revisadas. De su análisis se desprendió lo siguiente:

En 2022, la Alcaldía Benito Juárez otorgó ayudas sociales por un monto de 29,076.7 miles de pesos, por medio de 94 CLC, de las cuales se seleccionaron 4 para su revisión , por un monto de 5,663.3 miles de pesos (20.9% del total ejercido en la partida), que corresponden a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, las cuales fueron expedidas para el otorgamiento de apoyos económicos al amparo de las acciones sociales “BJ Te Acompaña”, “Beni-Titúlate” y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”.

#### Acción Social “BJ Te Acompaña”

1. Mediante el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/605/2022 del 20 de junio de 2022, la Dirección de Finanzas autorizó la suficiencia presupuestal por un monto de 2,025.0 miles de pesos para la Acción Social “No Estás Sola, BJ Te Acompaña”. Asimismo, mediante el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/816/2022 del 22 de agosto de 2022 se realizó el cambio de denominación de la Acción Social a “BJ Te Acompaña”.
2. Con relación a la Acción Social “BJ Te Acompaña”, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/382/2022 del 29 de agosto de 2022, hizo de conocimiento del órgano político-administrativo la resolución sobre la acción social mencionada, en la cual se indicó no tener inconveniente en que se realizaran las gestiones necesarias para la publicación de los lineamientos de operación, en cumplimiento de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 933 del 7 de septiembre de 2022, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada 'BJ Te Acompaña', a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2022”, en cumplimiento de lo establecido en el apartado III “Consideraciones para la Elaboración de los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales”, inciso j), de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022.

4. En el apartado 6 “Objetivos Generales y Específicos” de los Lineamientos de Operación de la acción social “BJ Te Acompaña” se señala como objetivo general “contribuir con los gastos extraordinarios en las familias Benito juarenses generados a causa de algún padecimiento de cáncer que requieran o se encuentren en tratamiento en alguno de sus integrantes, con el fin de aminorar su impacto económico”.
5. El órgano político-administrativo elaboró los Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJ Te Acompaña”, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022; incluyendo en su contenido los apartados: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o padrón de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y evaluación y monitoreo.
6. Los Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJ Te Acompaña” se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad señalados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.
7. De acuerdo con el numeral 13 “Difusión”, de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “BJ Te Acompaña”, ésta sería dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la publicación de su convocatoria en la página oficial y redes sociales oficiales de la alcaldía. Al respecto, se verificó que los lineamientos de operación y la convocatoria fueron publicados en el medio de difusión oficial señalado; asimismo, se constató que la convocatoria fue publicada en la página de internet del órgano político-administrativo. Por otra parte, mediante nota informativa del 1o. de septiembre de 2023, la Coordinación de Programas y Servicios de Salud remitió las capturas de pantalla en las que se muestra la publicación de la convocatoria de la acción social “BJ Te Acompaña”

correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su página oficial y en las redes sociales oficiales del sujeto de fiscalización.

8. Con el oficio núm. ABJ/202/2022 del 13 de septiembre de 2022, la persona titular de la Alcaldía en Benito Juárez autorizó otorgar los apoyos y ayudas para la Acción Social “BJ Te Acompaña”, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; en cumplimiento al último párrafo del artículo 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

#### Acción Social “Beni-Titúlate”

1. Mediante el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/439/2022 del 2 de mayo de 2022, la Dirección de Finanzas autorizó la suficiencia presupuestal por un monto de 1,000.0 miles de pesos para la Acción Social “Beni-Titúlate”.
2. El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/209/2022 del 27 de mayo de 2022, informó a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social en la Alcaldía Benito Juárez, que en su Quinta Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2022, después de revisar la versión corregida de los lineamientos de la acción social “Beni-Titúlate” se consideró que se subsanaron las observaciones emitidas, e informó que la nueva versión podía ser publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.
3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 869 del 9 de junio de 2022, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada 'Beni-Titúlate', para el Ejercicio Fiscal 2022”, en cumplimiento de lo establecido del apartado III “Consideraciones para la Elaboración de los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales”, inciso j), de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022.

4. En el numeral “6. Objetivos Generales y Específicos” de los Lineamientos de Operación de la acción social “Beni-Titúlate”, se señala como objetivo general “contribuir al desarrollo profesional de mujeres y hombres residentes de la Alcaldía Benito Juárez, a través de un apoyo económico para la obtención del título profesional, facilitando así su pronta inserción en el mercado laboral”.
5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 924 del 25 de agosto de 2022, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación de los Lineamientos para la Acción Social denominada 'Beni-Titúlate', a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2022”, con la que se indica que la frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios será de una ministración en el mes de septiembre de 2022.
6. Con el oficio núm. CECDMX/P/SE/358/2022 del 15 de agosto de 2022, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, aprobó la modificación a los Lineamientos de Operación de la acción social “Beni-Titúlate”.
7. El órgano político-administrativo elaboró los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Beni-Titúlate”, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022; incluyendo en su contenido los apartados: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias, objetivos generales y específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de elección de la población, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas, y evaluación y monitoreo.
8. Los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Beni-Titúlate se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad señalados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

9. Conforme a lo establecido en el numeral 13 “Difusión”, de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Beni-Titúlate”, ésta sería dada a conocer a la población mediante la publicación de sus lineamientos de operación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y de su convocatoria en la página oficial y redes sociales oficiales de la alcaldía. Al respecto, se verificó que los lineamientos de operación y la convocatoria fueron publicados en el medio de difusión oficial señalado; asimismo, se constató que la convocatoria fue publicada en la página de internet del órgano político-administrativo. Por otra parte, mediante nota informativa del 4 de septiembre de 2023, la Subdirección de Integración Familiar remitió capturas de pantalla en las que se muestra la publicación de la convocatoria de la acción social “Beni-Titúlate” correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en su página oficial y en las redes sociales oficiales del sujeto de fiscalización.
10. Con el oficio núm. ABJ/162/2022 del 16 de junio de 2022, el titular del órgano político-administrativo autorizó otorgar los apoyos y ayudas para la Acción Social “Beni-Titúlate”, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en cumplimiento del artículo 128, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.
11. Con el oficio núm. ABJ/200/2022 del 6 de septiembre de 2022, la persona titular de la alcaldía en Benito Juárez, autorizó la modificación a la frecuencia de ministración de la acción social “Beni-Titúlate” autorizada con el oficio núm. ABJ/162/2022 del 16 de junio de 2022.

Acción Social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”

1. Mediante el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/439/2022 del 2 de mayo de 2022, la Dirección de Finanzas autorizó la suficiencia presupuestal por un monto de 1,600.0 miles de pesos para la Acción Social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”.

2. El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/220/2022 del 3 de junio de 2022 hizo de conocimiento del órgano político-administrativo la resolución sobre la acción social, en la cual se indicó no tener inconveniente en que se realizaran las gestiones necesarias para la publicación de los lineamientos de operación, en cumplimiento de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 877 del 21 de junio de 2022, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada ‘Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ’, a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2022”, en cumplimiento de lo establecido en el apartado III “Consideraciones para la Elaboración de los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales”, inciso j), de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022.
4. En el apartado 6 “Objetivo General y Objetivos Específicos” de los Lineamientos de Operación de la acción social se señala “reactivar la ‘economía naranja’ mediante la programación de proyectos artísticos [...] a través de la entrega de un apoyo económico”.
5. El órgano político-administrativo elaboró los lineamientos de operación de la acción social revisada, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022; incluyendo en su contenido los apartados siguientes: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, definición de población objetivo y beneficiarios, objetivo general y objetivos específicos, metas físicas, presupuesto, temporalidad, requisitos de acceso, criterios de selección, operación de la acción, difusión, padrón de beneficiarios, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas e indicadores de gestión y de resultados.

6. De acuerdo al contenido en los Lineamientos de Operación de la acción social revisada, se considera que éstos se sujetaron a los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad señalados en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.
  
7. De acuerdo con los numerales 10 “Requisitos de acceso” y 13 “Difusión”, de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”, ésta sería dada a conocer a la población mediante la publicación de sus Lineamientos de Operación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como en la página oficial y redes sociales oficiales de la alcaldía; y su convocatoria se difundiría en la página oficial de la alcaldía, así como en sus redes sociales. Al respecto, se verificó que los lineamientos de operación fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía y la convocatoria en la página oficial de la alcaldía; sin embargo, de ésta última debió proporcionar evidencia documental de su publicación en las redes sociales oficiales de la alcaldía, como lo establece el numeral 10 “Requisitos de acceso”, primer párrafo, de los lineamientos de operación de la acción social en comento.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia documental de la publicación de la convocatoria de la acción social revisada en las redes sociales oficiales de la alcaldía, a fin de dar cumplimiento al numeral 10 “Requisitos de acceso”, primer párrafo, de los lineamientos de operación de la acción social, que establecen lo siguiente:

“10. Requisitos de acceso.

”Se accederá a través de una convocatoria que será publicada en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez ([www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx)), así como en sus redes sociales...”

8. Con el oficio núm. ABJ/175/2022 del 5 de julio de 2022, la persona titular de la Alcaldía Benito Juárez, autorizó otorgar los apoyos y ayudas para la Acción Social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en cumplimiento del artículo 128, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

Por lo anterior, se concluye que los recursos ejercidos al amparo de las acciones sociales seleccionadas como muestra, fueron autorizados expresamente por el titular del sujeto de fiscalización y las acciones sociales fueron autorizadas por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, así como las modificaciones a los lineamientos de operación de la acción social “Beni-Titúlate”; se sujetaron a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y que el contenido de sus lineamientos de operación se sujetaron a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, vigentes en 2022; asimismo, acreditó la difusión de las acciones sociales revisadas, sin embargo, de la acción social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ” debió proporcionar evidencia documental de la publicación de la convocatoria en las redes sociales oficiales de la alcaldía.

Recomendación

ASCM-69-22-6-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que la

difusión de las acciones sociales a su cargo, se realice en los medios establecidos en sus Lineamientos de Operación.

## 7. Resultado

Se verificó si los recursos ejercidos por la Alcaldía Benito Juárez con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” por un monto de 1,038.3 miles de pesos, para la “instalación de jardineras de metal y aplicación de repellado y pintura en fachadas” fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros y que el procedimiento de adjudicación y contratación se haya sujetado a lo previsto en los artículos 59, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 55 de su Reglamento, ambos vigentes en 2022. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023 se solicitó a la Alcaldía Benito Juárez el expediente del procedimiento de adjudicación del contrato respectivo. En respuesta, mediante la plataforma Dropbox proporcionó el expediente, y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Contrato núm. DGAYF/S-067-A03/2022 para el servicio de “aplicación de repellado y pintura en fachadas”, del presupuesto participativo de la Unidad Territorial Albert 2022.

1. Se contó con la solicitud de servicio núm. 106 del 17 de agosto de 2022, con fecha de recepción del 30 del mismo mes y año, emitida por la Dirección de Participación y Atención Ciudadana y autorizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, con la justificación: “g) Ejecución de Proyectos: Los proyectos ganadores en cada unidad territorial se ejecutan en términos de la Ley de Participación Ciudadana; asimismo, el seguimiento y la supervisión se lleva a cabo por los comités de ejecución y de vigilancia, así como de la Secretaría de la Contraloría General, ya sea a través de la red de contralorías ciudadanas o en ejercicio de sus atribuciones”; lo anterior, en cumplimiento del artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

2. Se contó con la suficiencia presupuestal núm. 0180, del 7 de septiembre de 2022, autorizada por la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez, para llevar a cabo la adquisición del suministro y aplicación de repellado y pintura de fachadas, en la Unidad Territorial Albert, con presupuesto participativo de 2022. Asimismo, mediante el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/1153/2022 del 8 de noviembre de 2022, la Dirección de Finanzas informó a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ambas de la Alcaldía Benito Juárez el cambio en la composición de la clave presupuestal de 02CD03 221 274K016 15O220 3511 2165 a 02CD03 268 244U026 15O220 4419 1165. Derivado de lo anterior, se emitió la suficiencia presupuestal que fue autorizada el 8 de noviembre de 2022, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.
3. Se contó con el formato sondeo de mercado y/o cuadro comparativo de precios, del 1o. de septiembre de 2022, para adjudicar el servicio de suministro y aplicación de repellado y pintura de fachadas, con la finalidad de cotizar los precios en el mercado y elegir al proveedor que ofreciera las condiciones más favorables en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Administración Pública de la Ciudad de México; así como para coadyuvar a la eficiencia en el ejercicio del gasto, en cumplimiento del apartado 4.8 “De las cotizaciones”, subapartado 4.8.1, fracción II, de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2022.
4. El sujeto de fiscalización contó con el expediente del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores núm. PIR-ABJ-DRMAS-019-2022, para la “instalación de jardineras de metal y aplicación de repellado y pintura en fachadas”; y contó con las bases, las actas de la junta de aclaración de las bases, de presentación y apertura del sobre, con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica (primera etapa), y resultado del dictamen y emisión del fallo (segunda etapa), del 30 de septiembre, 3 y 4 de octubre, todas del 2022, respectivamente.
5. El proveedor contó con la constancia de registro que acredita su inscripción en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con

vigencia al 23 de agosto de 2023; adicionalmente se verificó que dicho registro se encontrara en el padrón de proveedores de la Ciudad de México, proporcionado por la SAF mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/1327/2023 del 20 de abril de 2023.

6. El contrato núm. DGAYF/S-067-A03/2022, se suscribió el 7 de octubre de 2022, derivado del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores con el prestador de servicios Fermetex, S.A. de C.V., por el monto máximo de 1,038.3 miles de pesos. Asimismo, el 8 de noviembre de 2022, se suscribió el convenio modificatorio al contrato con motivo del cambio del clave programático-presupuestal.
7. Dicho contrato fue adjudicado con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022, y se constató que no rebasó los montos máximos de actuación autorizados en el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, para el caso de la Alcaldía Benito Juárez. Asimismo, contó con los requisitos mínimos de los contratos, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2022.
8. Se contó con la garantía de cumplimiento núm. 22A46718 del contrato, la cual corresponde al 10% del monto máximo del contrato sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedido por la aseguradora Dorama, Institución de Garantías, S.A., por el importe de 89.5 miles de pesos, expedida el 7 de octubre de 2022, a favor de la SAF, con una vigencia desde su expedición hasta un año después de la conclusión de la entrega de los servicios como garantía.
9. Se consultaron las páginas de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y no se obtuvieron registros de que el proveedor seleccionado se encontrara inhabilitado en 2022, circunstancia que fue manifestada en la declaración II.5 del apartado II, Declara "El Prestador de Servicio" del contrato revisado. Asimismo, se contó con la manifestación bajo protesta de decir verdad del 1o. de septiembre de 2022, en la cual indica que proveedor no se encuentra inhabilitado o sancionado por la SCG o la SFP.

10. Se contó con la manifestación de no conflicto de intereses del 1o. de septiembre de 2022 del proveedor, así como la presentada por el personal de la alcaldía como parte del procedimiento núm. PC2210496572.
11. Se estableció en el contrato citado, la declaración II.7 del apartado II, Declara “El prestador del servicio” en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido sus obligaciones fiscales, y se verificó que contó con la constancia de no adeudo del Impuesto Sobre Nóminas y la opinión de cumplimiento en materia de obligaciones en seguridad social positiva, en cumplimiento del artículo 58, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

De lo expuesto se concluye que la Alcaldía Benito Juárez formalizó sus compromisos mediante la celebración de un instrumento jurídico que representa el reconocimiento de las obligaciones contraídas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; que previo a la formalización del compromiso contó con suficiencia presupuestal, solicitud de servicio con justificación para la adquisición y con el expediente de adjudicación y contratación debidamente integrado; asimismo, el contrato se adjudicó por el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, el cual contó con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en 2022, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 8. Resultado

Se constató que la Alcaldía Benito Juárez haya presentado a la SAF los reportes mensuales del presupuesto comprometido, en los plazos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en la regla 166 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2022. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, se solicitó a la Alcaldía Benito Juárez los reportes referidos; en respuesta, mediante la plataforma Dropbox, el órgano político-administrativo proporcionó 12 oficios con los cuales la Dirección de Finanzas en la Alcaldía Benito Juárez remitió a la Dirección General de

Gasto Eficiente “A” de la SAF, los formatos “Reporte de Compromisos” correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022.

En la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Alcaldía Benito Juárez remitió a la SAF los formatos “Reporte de Compromisos” correspondientes a los meses enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, los cuales contaron con las firmas de los titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal y de la Dirección de Finanzas, ambos de la Alcaldía Benito Juárez, servidores públicos facultados para su respectiva formulación y autorización. Asimismo, los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de recursos acumulados del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en el ejercicio 2022.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Benito Juárez remitió a la SAF los reportes mensuales de su presupuesto comprometido correspondientes al ejercicio de 2022 en el plazo establecido en la normatividad aplicable, específicamente en lo referente a los compromisos en los que existieron una obligación de pago. Con relación al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se verificó que los formatos proporcionados contienen la información relativa a los compromisos de dichos recursos, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 9. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya presentado los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios como casos de excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los plazos establecidos por el artículo 53 de dicha Ley y conforme a lo señalado en los Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/230/23 del 7 de junio de 2023, se solicitó a la Alcaldía Benito Juárez que proporcionara los referidos informes y sus acuses de envío, y mediante la plataforma Dropbox la alcaldía proporcionó lo solicitado.

De su análisis se concluye que, mediante los acuses electrónicos generados por el Sistema-PAAAPS, el sujeto de fiscalización acreditó que dichos informes mensuales de enero a diciembre de 2022 fueron presentados en el plazo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## **Gasto Devengado**

### 10. Resultado

Se verificó la existencia e integración de los expedientes de beneficiarios que recibieron las ayudas económicas otorgadas por la Alcaldía Benito Juárez, para determinar si se cumplieron los requisitos de acceso a las acciones sociales revisadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 51, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, vigente en 2022; y en los Lineamientos de Operación de las acciones sociales “BJ Te Acompaña”, “Beni-Titúlate” y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”. Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, se solicitó al órgano político-administrativo que proporcionara los expedientes de los beneficiarios de las acciones sociales referidas; en respuesta, la Alcaldía Benito Juárez los remitió mediante la plataforma Dropbox, y de su revisión se determinó lo siguiente:

#### Acción Social “BJ Te Acompaña”

1. El numeral 10 “Requisitos de acceso” de los lineamientos de operación de la acción social establecen como requisitos para los beneficiarios, ser residente de la Alcaldía Benito Juárez, padecer algún tipo de cáncer sujeto a tratamiento y contar con la documentación consistente en: identificación oficial vigente, comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial Benito Juárez no mayor a 6 meses de antigüedad, documento oficial del sector salud que acredite la existencia del padecimiento de la enfermedad y sus necesidades de tratamiento y Clave Única de Registro de Población (CURP); y en el caso de menores de edad, como requisito adicional acta de nacimiento.

2. Asimismo, dichos lineamientos de operación establecieron en su numeral 7, “Metas Físicas”, otorgar apoyos económicos a 81 niñas, niños, adolescentes, mujeres u hombres residentes en la alcaldía Benito Juárez, con algún padecimiento de cáncer que requiera tratamiento. Al respecto, se seleccionó la totalidad de expedientes de los beneficiarios para su revisión, los cuales fueron proporcionados por la Alcaldía Benito Juárez mediante la plataforma Dropbox, y de su revisión se constató que éstos se integraron con la totalidad de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación, con lo cual se dio cumplimiento a los numerales 5 “Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias”, y 10 “Requisitos de Acceso”, “Documentación solicitada”.

#### Acción Social “Beni-Titúlate”

1. El numeral 10 “Requisitos de acceso” de los lineamientos de operación establece como requisitos para los beneficiarios, ser residente de la Alcaldía Benito Juárez, ser estudiante y/o egresado(a) de Licenciatura, Técnico Superior Universitario o Ingeniería de alguna Institución de Educación Superior Pública o Privada, dentro o fuera de la demarcación territorial y contar con la documentación consistente en: credencial para votar con fotografía vigente y actualizada, comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial de Benito Juárez no mayor a seis meses de antigüedad, CURP, historial académico que acredite el 70% de créditos cubiertos, carta de pasante y/o comprobante de la Institución Educativa que avale el inicio del proceso de titulación o que avalen que se encuentran por concluir la tesis de grado o alguna otra modalidad de titulación de acuerdo con la normativa de la Institución de Educación Superior y escrito libre dirigido a la alcaldía, que contenga fecha de elaboración del año 2022, manifestación bajo protesta de decir verdad del motivo de la necesidad del apoyo, nombre completo y firma autógrafa de la persona solicitante y teléfono de contacto y correo electrónico.
2. El numeral 7 “Metas Físicas” de los lineamientos de operación de la acción social establece otorgar apoyos económicos a 200 mujeres y hombres estudiantes que hayan finalizado por lo menos el 70% de los créditos de la licenciatura o que avalen que se encuentran en proceso de titulación y/o se encuentren por concluir la tesis de grado

o alguna otra modalidad de titulación; así como personas egresadas y que hayan concluido preferentemente en los últimos 5 años sus estudios académicos profesionales. Al respecto, se seleccionó la totalidad de expedientes de los beneficiarios para su revisión, los cuales fueron proporcionados por la Alcaldía Benito Juárez mediante la plataforma Dropbox, y de su revisión se constató que 198 expedientes de beneficiarios se integraron con los requisitos establecidos en los lineamientos de operación, sin embargo, un expediente debió contar con el comprobante de domicilio dentro de la Alcaldía Benito Juárez y en otro, el escrito libre de solicitud para acceder a la acción social debió contar con la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, como lo establecen los Lineamientos de Operación de la acción social “Beni-Titúlate”.

Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0362/23 del 13 de julio de 2023, se solicitó al sujeto de fiscalización que explicara los motivos por los cuales se otorgó el apoyo económico a dichos beneficiarios, no obstante que debieron cumplir con la totalidad de los requisitos de acceso; por lo que, mediante la plataforma Dropbox, la Coordinación de Buen Gobierno y Rendición de Cuentas, proporcionó la nota informativa firmada por la Subdirección de Integración Familiar, ambas de la Alcaldía Benito Juárez, en la cual indicó lo siguiente:

“Para el caso de la C. [...], me permito informar que dicha beneficiaria omitió manifestar de manera expresa ‘bajo protesta de decir verdad’ (copia anexa), sin embargo, al tratarse de un escrito libre, se constata que la beneficiaria asegura que lo manifestado es verídico, razón por la cual tuve a bien contactar a la C. [...] con la intención de que elaborara un escrito libre bajo protesta de decir verdad expresamente, mismo del cual se anexa copia simple [...].

”Para el caso de la C. [...], me permito informar que la beneficiaria presentó como comprobantes de domicilio, un documento emitido por la ‘CFE’, Comisión Federal de Electricidad y un documento emitido por ‘COMER, METROGAS, S.A. DE C.V.’ Naturgy (adjuntos a la presente para pronta referencia), ambos señalando la Colonia San Pedro de los Pinos. Así mismo, la beneficiaria se identifica con credencial para votar en la que se especifica la colonia detallada en los documentos anteriormente mencionados, la

cual pertenece a la demarcación territorial Benito Juárez como se aprecia en la siguiente imagen: (adjunta imagen de INE)”.

De las manifestaciones realizadas por la alcaldía, se indica que, si bien refiere que una persona beneficiaria presentó dos comprobantes de domicilio, el expediente remitido únicamente contenía un comprobante de domicilio con código postal 01180; además, reconoció expresamente que, en otro expediente, no obraba la manifestación bajo protesta de decir verdad del motivo de la necesidad del apoyo.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece.

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo presentó deficiencias de control en la integración de los expedientes de los beneficiarios, toda vez que debió acreditar que a la fecha de ejecución de la acción social “Beni-Titúlate”, contaba con la totalidad de los expedientes debidamente integrados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 10, “Requisitos de acceso”, numerales 2 y 5, de los lineamientos de operación de la acción social, que establecen lo siguiente:

“10. Requisitos de acceso. [...]

”Cumplir en su totalidad con la documentación solicitada.

”Documentación solicitada: [...]

”2. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación territorial de Benito Juárez, no mayor a seis meses de antigüedad el cual de preferencia deberá coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. [...]

”5. Escrito libre el cual deberá contener: [...]

”-Manifestar bajo protesta de decir verdad el motivo de la necesidad del apoyo ...”

3. Se verificó que los 200 beneficiarios de la acción social “Beni-Titúlate” hayan cumplido lo establecido en el último párrafo del numeral 11, “Criterios de elección de la población”, de los lineamientos de operación de la acción social mencionada, el cual establece que no podrán ser beneficiarias de la acción social las personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local, por lo que se realizó una búsqueda de los beneficiarios de la acción social dentro del padrón de la nómina de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, obteniendo como resultado que 2 personas beneficiarias fueron trabajadoras en el Gobierno de la Ciudad de México con estatus activo en 2022, por lo que debió garantizarse que las ayudas sociales fueran dirigidas a la población objetivo, determinada en los lineamientos de operación.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0362/23 del 13 de julio de 2023, se solicitó al sujeto de fiscalización que explicara los mecanismos de control implementados para dar cumplimiento al numeral 11 “Criterios de elección de la población”, último párrafo, de los referidos lineamientos de operación. En respuesta, la Subdirección de Integración Familiar, mediante nota informativa del 25 de julio de 2023, informó lo siguiente:

“... al momento del registro y en la aplicación del estudio socioeconómico se les preguntaba de manera verbal si eran servidores públicos, aunado a que se realizó una búsqueda en el portal *www.servidorespublicos.gob.mx*, arrojando en el momento del registro de la acción social que ninguna de las dos trabajaba en ese momento en gobierno. [...]

”Actualmente labora en gobierno central, específicamente en la Secretaría de Administración y Finanzas, pero es importante recalcar que su fecha de entrada es del mes de abril del año 2023, haciendo mención de que el programa Beni-Titúlate se ejecutó en año 2022.”

Al respecto, esta entidad de fiscalización superior corroboró el estatus de activo en el ejercicio 2022, de las dos personas beneficiarias, derivado de la información proporcionada por la SAF mediante el oficio núm. SAF/DGAPyDA/1234/2023 del 20 de julio de 2023, en respuesta al diverso núm. ASCM/DGACF-B/0364/2023 del 14 de julio de 2023.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece.

Por lo anterior, se determinó que el órgano político-administrativo presentó deficiencias de control para garantizar que las ayudas sociales fueran dirigidas a la población objetivo determinada en los lineamientos de operación y por ende, fueron beneficiadas dos personas trabajadoras activas en el servicio público del Gobierno de la Ciudad de México, por un monto de 10.0 miles de pesos, por lo que, se debió garantizar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 11, “Criterios de elección de la población”, último párrafo, de los lineamientos de operación, y el artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que establecen lo siguiente:

“11. Criterios de elección de la población [...]

”No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas [...] personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.”

“Artículo 78. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

”I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables; [...]

”III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.”

Acción Social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”

1. El numeral 10 “Requisitos de acceso” de los lineamientos de operación de la acción social estableció que se debía cumplir con los documentos, tiempos y mecanismos señalados a través del formulario electrónico en línea de la convocatoria. La documentación requerida para proyectos de artes escénicas y visuales consistió en identificación oficial del responsable, comprobante de domicilio del responsable no mayor a 3 meses de antigüedad y carta firmada por cada uno de los principales participantes. Por otra parte, la documentación requerida para proyectos de literatura consistió en: identificación oficial y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

En el numeral 10.4 “Publicación de resultados, integración de expedientes y convenios de colaboración” de los lineamientos de operación de la acción social se estableció que una vez publicados los proyectos seleccionados, los responsables debían presentar la siguiente documentación: solicitud escrita de incorporación a la acción social, carta compromiso firmada por el representante para comprobar la ejecución del apoyo económico y la relación de integrantes del proyecto con sus datos personales.

2. El numeral 7 “Metas Físicas” de los lineamientos de operación de la acción social estableció otorgar apoyos económicos a 28 facilitadores (proyectos escénicos, plásticos, literarios y cinematográficos). Al respecto, se seleccionó la totalidad de expedientes de los beneficiarios para su revisión, los cuales fueron proporcionados por la Alcaldía Benito Juárez mediante la plataforma Dropbox, y de su revisión, se constató

que éstos cumplieron con la documentación establecida en los Lineamientos Operación de la acción social revisada.

3. Se verificó que los 28 beneficiarios de la acción social revisada cumplieran lo establecido en el numeral 11 “Criterios de selección”, penúltimo párrafo, de los lineamientos de operación de la acción social, el cual estableció que no podrían ser beneficiarias de la acción social las personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local, por lo que se realizó una búsqueda de los beneficiarios de la acción social dentro del padrón de la nómina de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, sin obtener resultado alguno de coincidencia respecto a los beneficiarios que recibieron las ayudas económicas.

Por lo anterior se concluye que la Alcaldía Benito Juárez, resguardó los expedientes de los beneficiarios de las acciones sociales revisadas, los cuales de manera general cumplieron con los requisitos de acceso y documentación establecidos en los lineamientos de operación de la acción social respectiva; sin embargo, el órgano político-administrativo presentó deficiencias de control en la integración de los expedientes de los beneficiarios de la acción social “Beni-Titúlate”, ya que a la fecha de su ejecución debió contar con la totalidad de los expedientes debidamente integrados; asimismo respecto de ésta acción social debió garantizar que las ayudas fueran dirigidas a la población objetivo determinada en sus lineamientos de operación, ya que dos personas beneficiarias fueron trabajadoras en el Gobierno de la Ciudad de México con estatus activo en 2022.

Recomendación

ASCM-69-22-7-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar la debida integración de los expedientes de los beneficiarios con la totalidad de la documentación establecida en los lineamientos de operación de las acciones sociales a su cargo, previo al otorgamiento de las ayudas.

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, por medio de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar la verificación de que los beneficiarios de las acciones sociales a su cargo, no sean personas activas en el servicio público al momento del otorgamiento de las ayudas, cuando se establezca dicha limitante en sus lineamientos de operación.

#### 11. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Benito Juárez contara con un mecanismo para comprobar la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios de las Acciones Sociales “BJ Te Acompaña”, “Beni-Titúlate” y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”, en cumplimiento del artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022. Al respecto, se revisó la documentación que soportó el cumplimiento de los lineamientos de operación de las acciones sociales seleccionadas como muestra, y se constató que hubiera un padrón de beneficiarios de las ayudas otorgadas. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, se solicitó a la Alcaldía Benito Juárez que proporcionara la documentación que acreditara la entrega de los apoyos y ayudas correspondientes a las acciones sociales “BJ Te Acompaña”, “Beni-Titúlate” y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ” del ejercicio fiscal 2022.

En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, el órgano político-administrativo proporcionó las pólizas cheque correspondientes a la entrega de las ayudas económicas de las acciones sociales referidas, y de su análisis se determinó lo siguiente:

## Acción Social “BJ Te Acompaña”

1. Respecto a los 81 beneficiarios de la acción social “BJ Te Acompaña”, los cuales recibieron una ayuda de 25.0 miles de pesos por única ocasión en el ejercicio 2022, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó el oficio núm. ABJ/DGDS/CPSS/275/2022 del 12 de octubre de 2022, con el cual la Coordinación de Programas y Servicios de Salud del órgano político-administrativo solicitó a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez, que se realizaran las gestiones para la entrega de los apoyos de la acción social “BJ Te Acompaña” el 26 de octubre de 2022, asimismo, remitió el padrón de beneficiarios de la acción social, con la finalidad de emitir los apoyos económicos correspondientes. Con el oficio núm. ABJ/DGAyF/DF/1122/2022 del 03 de noviembre de 2022, la Dirección de Finanzas informó a la Coordinación de Desarrollo Humano y Social de la Alcaldía Benito Juárez, la culminación de la entrega de los apoyos de la acción social sin irregularidades.
2. De acuerdo con lo establecido en el lineamiento de operación 12 “Operación” de la acción social “BJ Te Acompaña” los apoyos monetarios se entregarían en “cheque o preferentemente de manera electrónica y/o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Benito Juárez en cualquier momento”.

Al respecto, se constató la emisión de las pólizas cheque a favor de los beneficiarios de la acción social revisada, de cuya revisión se comprobó que se encuentran a nombre de los beneficiarios y fueron emitidas por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A.; además, presentan los datos relacionados con fecha de emisión (en el mes de octubre), importe, número de folio y las firmas correspondientes de quien elaboró, revisó y autorizó la póliza cheque, y en ellas se incluyó la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022. Asimismo, las 81 pólizas cheque contaron con la firma de recepción por parte de los beneficiarios y con copia de su identificación oficial y se constató que la entrega de los apoyos económicos se realizó en una sola exhibición, como se estableció en los lineamientos de operación de la acción social “BJ Te Acompaña”, en el numeral 8 “Presupuesto”, apartado “Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios”.

3. De acuerdo con el numeral 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias”, de los lineamientos de operación de la acción social en comento, se estableció la obligación de registrar la relación de personas finales mediante un listado capturado en formato electrónico, que al menos contuviera los siguientes campos: nombre completo, edad, sexo, domicilio, teléfono y correo electrónico. Al respecto, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó mediante la plataforma Dropbox el padrón de beneficiarios, en el cual se observó que además de los datos incluidos, debió contener los campos de edad, sexo, domicilio, teléfono y correo electrónico.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación, el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 “Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias”, de los lineamientos de operación de la acción social, que indica lo siguiente:

“14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

”Se registrará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que al menos deberá contener los siguientes campos: Nombre completo, Edad, Sexo, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico.”

#### Acción Social “Beni-Titúlate”

1. Respecto a los 200 beneficiarios de la acción social “Beni-Titúlate”, los cuales recibieron una ayuda de 5.0 miles de pesos por única ocasión en el ejercicio 2022, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó el oficio núm. ABJ/DGDS/CDHS/461/2022 del 14 de

septiembre de 2022, con el que la Coordinación de Desarrollo Humano y Social, envió a la Dirección de Finanzas, el padrón de beneficiarios de la acción social “Beni-Titúlate”, con la finalidad de emitir los apoyos económicos correspondientes a la acción social.

2. De acuerdo con lo establecido en el lineamiento de operación 12 “Operación de la Acción” de los lineamientos de operación de la acción social “Beni-Titúlate”, los apoyos monetarios se entregarían “en cheque o de manera electrónica y/o por cualquier método o formas que para tales efectos podrá determinar la Alcaldía Benito Juárez en cualquier momento”.

Al respecto, se constató la emisión de las pólizas cheque a favor de los beneficiarios de la acción social “Beni-Titúlate”, de cuya revisión se comprobó que se encuentran a nombre de los beneficiarios y fueron emitidas por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A.; además, presentan los datos relacionados con la fecha de emisión, importe, número de folio y las firmas correspondientes de quien elaboró, revisó y autorizó la póliza cheque. Asimismo, las 200 pólizas cheque contaron con la firma de recepción por parte de los beneficiarios y con copia de su identificación oficial.

La entrega de los apoyos económicos mediante pólizas cheque, se realizó en el mes de septiembre, conforme a la temporalidad establecida en el numeral 9 “Temporalidad” de los lineamientos de operación de la acción social; además, se realizó en una sola exhibición, como lo estipula el numeral 8 “Presupuesto”, apartado “Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios”, del lineamiento 8 “Presupuesto”, de los lineamientos de operación.

3. Asimismo, se constató que entre las 200 pólizas cheque proporcionadas por el sujeto de fiscalización se encontraban las correspondientes a los 2 beneficiarios localizados en el padrón de trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación, la alcaldía no presentó información ni documentación para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece.

Por lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez entregó apoyos económicos de 5.0 miles de pesos a 2 beneficiarios que fueron servidores públicos activos en el momento del otorgamiento de la ayuda, en consecuencia, el órgano político-administrativo debió garantizar que las ayudas fueran entregadas a la población objetivo a fin de dar cumplimiento al numeral 11 “Criterios de elección de la población”, último párrafo, de los Lineamientos de Operación de la acción social “Beni-Titúlate”.

4. De acuerdo con el numeral 14 “Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias”, de los lineamientos de operación de la acción social, se estableció la obligación de integrar un padrón de beneficiarios, que por lo menos debía contener adicionalmente los siguientes campos: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de padres o tutores, en su caso, y CURP. Al respecto, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó mediante la plataforma Dropbox el padrón de beneficiarios, del cual se constató que fue integrado con los campos que se establecen en los referidos lineamientos.

Acción Social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”

1. Respecto a los 28 expedientes de los facilitadores (proyectos escénicos, plásticos, literarios y cinematográficos) de la acción social, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó el oficio núm. DGDS/DC/123/2022 del 19 de agosto de 2022, con el que la Dirección de Cultura remitió a la Dirección de Finanzas el padrón de beneficiarios de la acción social, con la finalidad de emitir los apoyos económicos correspondientes a los beneficiarios de la acción social.
2. Se constató la emisión de las pólizas cheque a favor de los beneficiarios de la acción social, de cuya revisión se comprobó que se encuentran a nombre de los beneficiarios y fueron emitidas por la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A.; además, presentan los datos relacionados con la fecha de emisión, importe, número de folio y las firmas correspondientes de quien elaboró, revisó y autorizó la póliza cheque; y en ellas se incluyó la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el

Distrito Federal. Asimismo, las 40 pólizas cheque contaron con la firma de recepción por parte de los beneficiarios y con copia de su identificación oficial; y la entrega de los apoyos económicos mediante pólizas cheque se realizó en el mes de septiembre, conforme a la temporalidad establecida en el numeral 9 “Temporalidad” de los lineamientos de operación de la acción social.

3. Mediante el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/080/2023 del 1o. de agosto de 2023, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó información mediante la plataforma Dropbox, que consistió en los informes y ubicaciones de los eventos realizados, 54 fotografías, calendarización de la presentación de eventos realizados dentro de la demarcación de la Alcaldía Benito Juárez, listado de asistencia a los diversos eventos y 28 convenios de colaboración que fueron previstos en el numeral 10.4 “Publicación de resultados, integración de expedientes y convenios de colaboración”, de los lineamientos de operación de la acción social, de lo cual se constató que fueron presentados los espectáculos realizados por los 20 facilitadores de servicios, en espacios públicos dentro de la demarcación de la alcaldía.
4. De acuerdo con el numeral 14 “Padrón de Beneficiarios”, de los lineamientos de operación de la acción social, se estableció la obligación para la Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, de elaborar la propuesta del padrón de personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en su difusión. Al respecto, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó mediante la plataforma Dropbox el padrón de beneficiarios, del cual se constató que fue integrado con los siguientes campos: nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), edad, CURP, actividad realizada, domicilio, forma de pago, periodo de participación, ministraciones y monto total pagado.

Por lo anterior, se concluye que los recursos reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2022, de las acciones sociales “BJ Te Acompaña”, “Beni-Titúlate” y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ” coinciden con las ayudas económicas otorgadas a los beneficiarios según las pólizas cheque proporcionadas por la Alcaldía Benito Juárez, que acreditan que los beneficiarios recibieron el monto establecido

en los lineamientos de operación correspondientes; que la documentación relativa a la entrega de los apoyos incluyó la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; que los padrones de beneficiarios correspondientes a las acciones sociales “Beni-Titúlate” y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ” fueron elaborados conforme a lo previsto en sus lineamientos de operación; sin embargo, el correspondiente a la acción social “BJ Te Acompaña” debió incluir adicionalmente los campos de edad, sexo, domicilio, teléfono y correo electrónico conforme a lo establecido en sus lineamientos de operación.

Recomendación

ASCM-69-22-9-BJ

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que los padrones de beneficiarios de las acciones sociales a su cargo, cuenten con todos los datos establecidos en sus lineamientos de operación.

## 12. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Benito Juárez contó con la documentación que acreditara que se realizaron los servicios contratados y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato núm. DGAYF/S-067-A03/2022, celebrado con el proveedor Fermetex, S.A. de C.V., por un importe de 1,038.3 miles de pesos, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. En la Cláusula Cuarta del contrato se estipuló que “‘El prestador del servicio’, se obliga a realizar el servicio objeto del presente por la ‘Aplicación de repellado y pintura en fachadas’” Presupuesto Participativo de la Unidad Territorial Albert 2022 a partir de la firma del presente contrato a más tardar el 31 de diciembre del 2022, una vez cumplido con el monto máximo adjudicado o en su caso se hubiere cumplido con el monto mínimo señalado en la cláusula segunda del presente contrato, así como en el anexo técnico, que forma parte integral del presente contrato. Asimismo, la ubicación del servicio será entregada por los Comités de Ejecución y Vigilancia de la Unidad Territorial Albert”.

2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, la ASCM solicitó al sujeto de fiscalización las actas de entrega-recepción de los trabajos de repellado y pintura de fachadas en la Unidad Territorial Albert realizados al Comité Ciudadano, así como evidencia fotográfica de los trabajos terminados. En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó las actas circunstanciadas de inicio y conclusión de los trabajos del presupuesto participativo 2022, del 1° de noviembre del mismo ejercicio, firmados por la Dirección de Participación y Atención Ciudadana, el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia. Asimismo, el órgano político-administrativo proporcionó la remisión del 13 de diciembre de 2022, con la que remitió a la Coordinación de Participación y Concertación Ciudadana, diversa documentación relacionada con el contrato núm. DGAYF/S-067-A03/2022, que consistió en el álbum fotográfico de los trabajos realizados en la Unidad Territorial Albert (en el cual se advierte el estado de los inmuebles, antes y después del repellado y pintura) y 33 generadores que incluyen la ubicación, la cantidad y la descripción de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de los trabajos mencionados.
3. Se verificó que la entrega de los trabajos realizados, objeto del contrato núm. DGAYF/S-067-A03/2022, se realizó dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato antes mencionado, mismo que culminaba hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, se determinó que la Alcaldía Benito Juárez contó con la documentación que acredita la efectiva prestación de los servicios adquiridos con el contrato núm. DGAYF/S-067-A03/2022, dado que acreditó la entrega de los trabajos realizados de repellado y pintura en fachadas en la Unidad Territorial Albert en el tiempo establecido, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

### **Gasto Ejercido**

#### 13. Resultado

Se verificó si el órgano político-administrativo emitió las CLC debidamente elaboradas, revisadas y aprobadas por los servidores públicos facultados para ello, y que éstas

estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria del gasto. Al respecto, se revisaron cuatro CLC, con las que se tramitó el pago de los apoyos económicos al amparo de las Acciones Sociales “BJ Te Acompaña” por 2,025.0 miles de pesos, “Beni-Titúlate” por 1,000.0 miles de pesos, “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ” por 1,600.0 miles de pesos y el contrato núm. DGAYF/S-067-A03/2022 por 1,038.3 miles de pesos. Las cuatro CLC provienen de recursos locales (4,625.0 miles de pesos) y federales (1,038.3 miles de pesos).

1. Las cuatro CLC por 5,663.3 miles de pesos, fueron elaboradas por la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería y autorizadas por la Dirección de Finanzas, ambas por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y del numeral 7 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en 2022.
2. La CLC núm. 02 CD 03 102266, fue emitida el 14 de octubre de 2022 para cubrir el otorgamiento de las ayudas económicas en cantidad de 25.0 miles de pesos a 81 beneficiarios al amparo de la acción social “BJ Te Acompaña” con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, por un monto total de 2,025.0 miles de pesos, y fue soportada con el listado de beneficiarios revisado por la Coordinación de Programas y Servicios de Salud. Adicionalmente se contó con el oficio núm. CECDMX/P/SE/382/2022 del 29 de agosto de 2022, en el que se aprobaron los lineamientos de operación de la acción social y el oficio núm. ABJ/202/2022 del 13 de septiembre de 2022, con el que la persona titular de la alcaldía en Benito Juárez, autorizó otorgar los apoyos y ayudas para la Acción Social “BJ Te Acompaña”, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
3. La CLC núm. 02 CD 03 101996, fue emitida el 14 de septiembre de 2022 para cubrir el otorgamiento de las ayudas económicas por 5.0 miles de pesos a 200 beneficiarios, al amparo de la Acción Social “Beni-Titúlate” con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas

Sociales a Personas”, por un monto total de 1,000.0 miles de pesos, y fue soportada con el listado de beneficiarios elaborado por la Subdirección de Integración Familiar y autorizado por el área Dirección General de Desarrollo Social. Adicionalmente se contó con el oficio núm. CECDMX/P/SE/209/2022 del 27 de mayo de 2022, en el que se aprobaron los lineamientos de operación de la acción social y el oficio núm. ABJ/162/2022 del 16 de junio de 2022, con el que la persona titular de la alcaldía en Benito Juárez autorizó otorgar los apoyos y ayudas para la Acción Social “Beni-Titúlate”, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y el oficio núm. ABJ/200/2022 del 6 de septiembre de 2022, con el que el Alcalde en Benito Juárez, autorizó la modificación a los lineamientos de operación de la acción social, así como otorgar los apoyos económicos mediante el pago de una ministración en el mes de septiembre.

4. La CLC núm. 02 CD 03 101982, fue emitida el 12 de septiembre de 2022 para cubrir el otorgamiento de 28 apoyos económicos a grupos artísticos, artistas visuales, escritores y cineastas que resultaron beneficiarios de la acción social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”, por un monto total de 1,600.0 miles de pesos, y fue soportada con el padrón de los beneficiarios. Adicionalmente se contó con el oficio núm. CECDMX/P/SE/220/2022 del 3 de junio de 2022, en el que se aprobaron los lineamientos de operación de la acción social y el oficio núm. ABJ/175/2022 del 5 de julio de 2022, con el que la persona titular de la Alcaldía Benito Juárez autorizó otorgar los apoyos económicos para la acción social con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Asimismo, a efecto de verificar el cumplimiento a lo previsto en el numeral 10. “Requisitos de acceso”, subnumerales 10.1 “Artes escénicas” y 10.2 “Artes visuales”, punto 4 “Presupuesto”, de los lineamientos de operación de la acción social, se solicitó al órgano político-administrativo mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0362/23 del 13 de julio de 2023, que proporcionara las facturas de los proveedores y/o comercios con domicilio fiscal en la Alcaldía Benito Juárez, a fin de comprobar los costos de

producción de los grupos de artes visuales (artes plásticas y cine) y escénicas (música, danza y teatro); sin embargo, el sujeto de fiscalización fue omiso en proporcionar las facturas que amparan los costos de producción.

En la confronta realizada por escrito el 8 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023. Respecto de la presente observación expone lo siguiente:

Mediante la nota informativa núm. 028/2023 del 4 de septiembre de 2023, la Dirección de Cultura señala que “se solicitó a las personas beneficiarias las facturas y demás documentación y que de conformidad con los lineamientos de operación de la acción social [...] son responsabilidad de los mismos”. Asimismo, proporcionó 12 facturas que amparan los costos de producción por la cantidad de 25.0 miles de pesos, cada una de los beneficiarios de artes escénicas, emitidas por la empresa Imagin-Arte Eventos Profesionales, S.A. de C.V.

Asimismo, en la nota informativa núm. 028/2023 del 4 de septiembre de 2023, y respecto de los 8 proyectos de artes visuales, informó que “los beneficiarios seleccionados presentaron escritos en los que comunican las modificaciones al presupuesto en apego a la décima cláusula del convenio de colaboración”.

Del análisis de la información y documentación se determinó que el órgano político-administrativo debió contar con las facturas que amparan los costos de producción de los beneficiarios de artes visuales, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.2 “Artes visuales”, punto 4 “Presupuesto”, de los lineamientos de operación de la acción social, se establece expresamente que se deberán acreditar los costos de producción, los cuales serán comprobados con facturas, de lo cual no se desprende que sea optativo, por lo que la presente observación se modifica parcialmente.

Por lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez debió contar con las facturas que amparan los costos de producción por un monto total de 200.0 miles de pesos, correspondientes a los 8 proyectos relativos a los beneficiarios de artes visuales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia

en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el numeral 10.2 “Artes visuales”, punto 4 “Presupuesto”, de los lineamientos de operación de la acción social, que establece lo siguiente:

“10. Requisitos de acceso. [...]

”10.2. Artes visuales. [...]

”4. Presupuesto [...]

”● Costos de producción (estos costos deberán ser comprobados con facturas de proveedores y/o comercios con domicilio fiscal dentro de la Alcaldía Benito Juárez).”

5. La CLC núm. 02 CD 03 102773, fue emitida el 6 de diciembre de 2022 por un monto total de 1,038.3 miles de pesos, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, con la cual el órgano político-administrativo tramitó el pago al proveedor Fermetex, S.A. de C.V., por la “Aplicación de Repellado y Pintura en Fachadas” de la Unidad Territorial Albert 2022, del presupuesto participativo.

Se determinó que la CLC seleccionada como muestra estuvo soportada con la siguiente documentación justificativa y comprobatoria: copia del contrato núm. DGAyF/S-067-A03/2022, solicitud de servicio, suficiencia presupuestal, factura, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet y constancia de acreditación de las personas que integran el comité de ejecución correspondiente al ejercicio del presupuesto participativo de 2022; y fueron elaboradas y autorizadas por los responsables autorizados por el titular de la unidad responsable del gasto, en cumplimiento de los artículos 73 y 78 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 y 96 de su Reglamento, vigentes en 2022.

La factura correspondiente se expidió a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Benito Juárez y reúne los requisitos administrativos y fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en

2022; asimismo, se constató su vigencia y autenticidad mediante consulta a la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

6. Se corroboró que los montos establecidos en los Lineamientos de Operación de las acciones sociales revisadas fueron ejercidos en su totalidad por medio de las CLC mencionadas, los cuales fueron registrados por el sujeto de fiscalización conforme a su naturaleza de gasto y con los que no se cubrieron Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
7. Por medio del oficio núm. ABJ/DGAyF/032/2023 del 6 de enero de 2023, así como de sus anexos respectivos, con fecha de recepción del 9 de enero de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante reportado del órgano político-administrativo por el ejercicio de 2022, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Con base en lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo contó parcialmente con la documentación justificativa y comprobatoria de las CLC que fueron emitidas para la entrega de apoyos económicos correspondientes a las acciones sociales revisadas, así como para el pago del contrato núm. DGAyF/S-067-A03/2022, los cuales fueron registrados por el sujeto de fiscalización conforme a su naturaleza de gasto; asimismo, se verificó que la factura generada cumplió los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable. Además, el sujeto de fiscalización envió el reporte de su pasivo circulante de 2022 a la SAF en el plazo establecido por la normatividad aplicable vigente en 2022; sin embargo, debió contar con las facturas que amparan los costos de producción por un monto total de 200.0 miles de pesos, correspondientes a los 8 proyectos relativos a los beneficiarios de artes visuales, llevados a cabo al amparo de la acción social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”.

Es necesario que la Alcaldía Benito Juárez, a través de la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con la documentación comprobatoria de las acciones sociales a su cargo, cuando así se establezca en sus lineamientos de operación.

## **Gasto Pagado**

### 14. Resultado

Se verificó que los pagos realizados por el órgano político-administrativo durante el ejercicio de 2022 con cargo a los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por la entrega de apoyos económicos mediante las acciones sociales seleccionadas como muestra hubieran sido recibidos por los beneficiarios, así como el pago al proveedor Fermetex, S.A. de C.V., se hubiesen realizado para extinguir total o parcialmente las obligaciones de pago a cargo de la Alcaldía Benito Juárez, y por el importe establecido en el contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de julio de 2023, se solicitó a la Alcaldía Benito Juárez, que proporcionara los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2022, en los que se reflejen las salidas (retiros) de los recursos pagados con las CLC correspondientes a las acciones sociales revisadas. En respuesta, la Alcaldía Benito Juárez mediante la plataforma Dropbox proporcionó la información solicitada; de su análisis, se determinó lo siguiente:

1. Respecto a los 81 beneficiarios de la Acción Social “BJ Te Acompaña” que recibieron un apoyo económico de 25.0 miles de pesos por única ocasión en el ejercicio de 2022, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó evidencia documental de los pagos realizados por medio de pólizas cheque, cuyo cobro fue localizado en los estados de cuenta de la institución bancaria BBVA México, S.A., proporcionados por el sujeto de fiscalización.

2. Con relación a los 200 beneficiarios de la acción social “Beni-Titúlate”, que recibieron un apoyo económico de 5.0 miles de pesos por única ocasión en el ejercicio de 2022, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó evidencia documental de los pagos realizados por medio de pólizas cheque, cuyo cobro fue localizado en los estados de cuenta de la institución bancaria BBVA México, S.A., proporcionados por el sujeto de fiscalización.
3. Referente a los 28 facilitadores de servicios de la Acción Social “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”, que recibieron apoyos económicos por un monto total de 1,600.0 miles de pesos, la Alcaldía Benito Juárez proporcionó evidencia documental de los pagos realizados por medio de pólizas cheque, cuyo cobro fue localizado en los estados de cuenta de la institución bancaria BBVA México, S.A., proporcionados por el sujeto de fiscalización.
4. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0319/23 del 26 de junio de 2023, se llevó a cabo la solicitud de confirmación de operaciones para el prestador de servicios Fermetex, S.A. de C.V., en relación con los trabajos de repellado y pintura en fachadas de la Unidad Territorial Albert, en el cual se le solicitó que proporcionara, entre otros documentos, el contrato suscrito con el sujeto de fiscalización, facturas y estados de cuenta donde se reflejara el pago realizado por el órgano político-administrativo, por un monto de 1,038.3 miles de pesos; en respuesta, el prestador de servicios proporcionó la información solicitada, de lo cual se constató la extinción de la obligación de pago a cargo de la alcaldía.

Con base en lo anterior, se concluye que el órgano político-administrativo realizó los pagos de las acciones sociales “BJ Te Acompaña”, “Beni-Titúlate”, y “Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”, mediante pólizas cheque, las cuales fueron cobradas por los beneficiarios; asimismo, se constató el pago realizado a Fermetex, S.A. de C.V., por los trabajos de repellado y pintura en fachadas; así como el cobro de la totalidad de los cheques entregados a los beneficiarios de las acciones sociales referidas, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## Cumplimiento

### 15. Resultado

Se verificó si el órgano político-administrativo cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones y atribuciones de sus servidores públicos en relación con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y si emprendió acciones de control y vigilancia para tal efecto en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. Para verificar que el sujeto de fiscalización haya enviado los Informes de Avance Trimestral correspondientes al ejercicio fiscal 2022 a la SAF, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, se solicitó que proporcionara la información correspondiente.

En respuesta, mediante la plataforma electrónica Dropbox, la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez proporcionó los oficios con los cuales se remitieron los informes trimestrales del ejercicio de 2022, y en los que señala que la información fue remitida vía correo electrónico del apartado “A” a la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas y del apartado “B” a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, ambas unidades administrativas de la SAF. En dichos informes, se constató el desglose de la información relativa al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, así como su envío oportuno a la SAF, en cumplimiento del artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2022.

2. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0230/23 del 7 de junio de 2023, se solicitó al órgano político-administrativo que proporcionara los formatos “Informe Presupuestal de Ministraciones y Egresos”, “Analítico de Claves” y “Causas de la Variación Presupuestal del Informe Presupuestal de las Ministraciones y Egresos” para el ejercicio de 2022; en

respuesta, la Alcaldía remitió mediante la plataforma Dropbox, 12 oficios con los cuales se remitieron a la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la SAF, los formatos antes referidos de los meses de enero a diciembre de 2022 y de su revisión, se constató que fueron enviados oportunamente.

3. Respecto a los momentos contables del gasto, los mismos se encuentran referidos en los resultados núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del presente informe.

Se concluye que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Benito Juárez cumplió de manera general con leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 15 resultados, de éstos 7 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar

o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. ABJ/SP/CBGRC/107/2023 del 7 de septiembre de 2023, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 1, 2, 3, 6, 10, 11 y 13 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 05 de octubre de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Benito Juárez en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de actividades, programas, proyectos y atribuciones del órgano político-administrativo; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría, en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Cecilia Jiménez Bohórquez	Directora de Auditoría "A"
Judith Gallardo Toledo	Subdirectora de Auditoría "A1"
Dora Ángela Maitret Hernández	Auditora Fiscalizadora "E"
Jessica Ivette López Ramírez	Auditora Fiscalizadora "A"
Analí Montserrat Chávez Mendoza	Auditora Fiscalizadora "A"
Joan Sebastián Alcántara Rancaño	Auditor Fiscalizador "C"
José Luis Martínez Soto	Auditor Fiscalizador "A"